



República Bolivariana de Venezuela
Asamblea Nacional
Caracas - Venezuela

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En defensa de la Constitución, la Democracia y el Estado de Derecho,

ACUERDO PARLAMENTARIO EN RELACIÓN CON LA LAMENTABLE DECISIÓN DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA, DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2023, DONDE SE DECLARAN INADMISIBILES LAS EXCEPCIONES PRELIMINARES DE VENEZUELA, DE ACUERDO CON LA DEMANDA DE LA REPÚBLICA COOPERATIVA DE GUYANA SOBRE EL ESEQUIBO

CONSIDERANDO

Que el 3 de octubre de 1899 en la ciudad de Paris se dictó el “nulo e írrito” Laudo que desconoció los derechos históricos que posee Venezuela sobre el Esequibo a partir de la doctrina del *Uti Possidetis Juris* de 1810, despojando más de 159.000 Km² de territorio, razón por la cual Venezuela ha señalado continuamente que dicho fallo arbitral es nulo e írrito.

CONSIDERANDO

Que el 17 de febrero de 1966, la República de Venezuela, el Reino de la Gran Bretaña y la naciente República Cooperativa de Guyana suscribieron el acuerdo de Ginebra, documento en el cual la Comunidad Internacional reconoce que el territorio del Esequibo es reclamado por Venezuela al poseer esta los títulos que le conceden la posesión adquisitiva desde el siglo XVI.

CONSIDERANDO

Que la República Cooperativa de Guyana, en el año 2017, desconociendo lo dispuesto en el Artículo IV, presentó en forma unilateral un recurso judicial ante la Corte Internacional de Justicia, acción rechazada por Venezuela al declarar clausurado el proceso de buenos oficientes, así como los otros



mecanismos de negociación dispuestos en el Artículo 33 de la Carta de Naciones Unidas.

CONSIDERANDO

Que la Corte Internacional de Justicia (CIJ) rechazó el jueves 6 de abril del año 2023, por catorce votos contra uno, la objeción preliminar planteada por Venezuela en el mes de junio del 2022, a la admisibilidad de la demanda interpuesta por la República Cooperativa de Guyana, pidiendo que se confirme la validez jurídica del Laudo de París del 3 de octubre de 1899, cuando es de señalar que la decisión previa de la CIJ sobre su competencia para conocer de la demanda incoada por Guyana, el día 25 de diciembre del 2020, contó con 12 votos a favor y 4 en contra.

CONSIDERANDO

Que esta lamentable sentencia determina que la Corte Internacional de Justicia (CIJ) puede decidir sobre el fondo de la demanda presentada por la República Cooperativa de Guyana en marzo del año 2018, para resolver la disputa territorial entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Cooperativa de Guyana; por lo tanto, esta Asamblea Nacional se lamenta de que la CIJ se haya declarado competente y haya aceptado como definitiva la demanda de la República Cooperativa de Guyana.

CONSIDERANDO

Que la legítima Asamblea Nacional electa en diciembre del 2015 creó la Comisión Mixta para la Defensa venezolana del Territorio Esequibo y la Fachada Atlántica, en el mes de febrero del 2018, a los fines de darle carácter de defensa permanente de la razón de Estado a nuestros derechos en el territorio en controversia; Comisión que ha cumplido su rol con sentido de amplitud, responsabilidad y compromiso venezolanista, así como también de defensa de la Fachada Atlántica, la cual nunca ha sido objeto de la controversia.

CONSIDERANDO



Que la situación planteada por la sentencia de la CIJ constituye, como ya se ha afirmado, una cuestión de Estado, tal y como lo expresa el Acuerdo de Ginebra de 1966, conforme al derecho internacional que regula la controversia, indicando que la solución debe darse mediante un acuerdo práctico y mutuamente aceptable.

CONSIDERANDO

Que la controversia, por acciones y omisiones desacertadas del régimen chavista, llegó a la consideración de la CIJ a pesar de que Venezuela nunca ha expresado de manera clara e inequívoca su aceptación de la jurisdicción de la CIJ; conducta negligente del régimen de Nicolás Maduro que desconoció uno de los logros más importantes de la diplomacia democrática venezolana de no abandonar la vía diplomática efectiva para negociar una salida práctica a la controversia.

CONSIDERANDO

Que el régimen de Nicolás Maduro ha utilizado una narrativa "patriotera", orientada a captar lealtades en el seno de la Fuerza Armada Bolivariana de Venezuela, en lugar de un debate racional sobre nuestros argumentos históricos y jurídicos, que los tenemos, y antes que privilegiar la consulta a todos los sectores nacionales, deshonrando el compromiso histórico de defender la integridad del territorio nacional y el pensamiento internacionalista del Libertador, Simón Bolívar.

CONSIDERANDO

Que la Plataforma Unitaria ha reiterado que la defensa de la soberanía sobre el territorio Esequibo es tarea de todos los venezolanos, tal como se ratificó el 7 de septiembre del 2021 en México, cuando la delegación de Nicolás Maduro y la Plataforma Unitaria arribaron al "Acuerdo para la Ratificación y Defensa de la Soberanía de Venezuela sobre la Guayana Esequiba".

CONSIDERANDO



Que en virtud del reconocimiento que la Organización de Naciones Unidas (ONU) y la CIJ hacen de la representación de facto que ejerce Nicolás Maduro al frente del Estado venezolano, más allá de cualquier consideración jurídica o política, se suma la necesidad de abordar la defensa con responsabilidad y patriotismo para hacer frente a la demanda incoada por la República Cooperativa de Guyana.

ACUERDA

PRIMERO. Repudiar que por mal asesoramiento de régimen para la elaboración de las contra memorias y su defensa, la sentencia de la CIJ fue desfavorable, al reconocer definitivamente la demanda de la República Cooperativa de Guyana contra la República Bolivariana de Venezuela sobre la soberanía venezolana del territorio Esequibo.

SEGUNDO. Denunciar públicamente el fracaso de la política internacional y de la estrategia equivocada del litigio del régimen de Nicolás Maduro en la defensa de nuestra soberanía venezolana en el territorio Esequibo y la Fachada Atlántica.

TERCERO. Exhortar al régimen de Nicolás Maduro a que defienda los derechos e intereses de Venezuela en el litigio que está pendiente en la CIJ, con seriedad, responsabilidad y con la participación de todos los sectores interesados, para que proceda a preparar la contra memoria correspondiente para responder a los argumentos presentados por la República Cooperativa de Guyana en su demanda unilateral incoada en marzo del 2018, sobre la pretendida validez del Laudo del 3 de diciembre de 1899.

CUARTO. Exhortar al régimen de Nicolás Maduro a que, más allá de informar a los venezolanos acerca del proceso ante la CIJ, constituya con urgencia un equipo de defensa profesional y no político, nacional e internacional, integrado por expertos juristas, geógrafos, historiadores, cartógrafos, ambientalistas, diplomáticos, políticos, universidades, empresarios, comunicadores, ONGs defensores del Esequibo, academias, parlamentarios, que participen en la elaboración de la contra memoria que debe presentar el Estado venezolano en fecha próxima, a fin que de forma contundente y densa responda a los argumentos esgrimidos por Guyana sobre la validez del Laudo de 1899, sin



República Bolivariana de Venezuela
Asamblea Nacional
Caracas - Venezuela

dejar de lado el espíritu del Acuerdo de Ginebra de lograr una salida practica de mutuo acuerdo a la controversia.

QUINTO. Dar publicidad al presente acuerdo

Dado, firmado y sellado en sesión virtual de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en Caracas a los once (11) días del mes de abril de 2023. Año 212° de la Independencia y 163° de la Federación.

DINORAH FIGUERA

Presidente de la Asamblea Nacional

MARIANELA FERNÁNDEZ

Primer Vicepresidente

AURISTELA VÁSQUEZ

Segundo Vicepresidente

JOSÉ ANTONIO FIGUEREDO

Secretario

LUIS BUSTOS

Subsecretario